



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2020
TR. N° 0340-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0340-2020-CU-UNALM.- La Molina, 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0060-2020/CF-FEP, de fecha 13 de marzo de 2020, se dispone aprobar el Dictamen del Tribunal de Honor de la Facultad de Economía y Planificación; Que, mediante Resolución N° 0463-2019-R-UNALM, de fecha 28 de junio de 2019, se aprobó el "Protocolo para la prevención e intervención de casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria"; Que, recibida la denuncia conforme las normas de la UNALM, la Defensoría Universitaria ha emitido informe, medidas de protección y ha dispuesto elevar a proceso sancionador ante el Tribunal de Honor de la Facultad de Economía y Planificación; Que, el Tribunal de Honor de la Facultad de Economía y Planificación conforme la normativa interna, Ley y Reglamento sobre el Hostigamiento Sexual han dispuesto aplicar el artículo 552°, inciso d) considerando el artículo 559°, incisos f) y h) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, al Mto. Julio Manuel Ulfe Vega, profesor contratado en la modalidad DC-B32, en el Departamento Académico de Economía y Planificación. Asimismo, el señor Julio Manuel Ulfe Vega, queda impedido de presentarse a futuros concursos de plazas de docentes o prestar cualquier tipo de servicios en la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Resolución N° 0060-2020/CF-FEP, de fecha 13 de marzo de 2020, que dispone aprobar el Dictamen del Tribunal de Honor de la Facultad de Economía y Planificación que dispone la separación definitiva del docente Mto. Julio Manuel Ulfe Vega, profesor contratado en la modalidad DC-B32, en el Departamento Académico de Economía y Planificación, de conformidad con el Decreto de Urgencia 019-2019, que modifica a la Ley No. 28899, quedando con este acto agotada la vía administrativa. **ARTICULO 2°.-** Notificar la presente resolución al docente Mto. Julio Manuel Ulfe Vega, profesor contratado en la modalidad DC-B32, en el Departamento Académico de Economía y Planificación en un plazo que no exceda de los 05 días de emitida la presente. **ARTICULO 3°.-** Notificar a las instancias superiores pertinentes conforme a ley. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,FACULTAD,INTERESADO